



MOMPÓS, BOLÍVAR, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Rad. 13-468-40-89-001-2016-00202-00.

PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: KEYLA MARCELA ROJAS MUÑOZ

CAUSANTE: ALFONSO ROJAS MEZA

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA & FIJACIÓN DE FECHA DE INVENTARIO Y AVALUO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se advierte que la Dra. MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ, quien venía actuado como apoderada de la parte demandante renuncia al poder otorgado dentro del proceso de la referencia, y se otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. JAZMANY BAZA BENAVIDES; de manera que, en virtud del artículo 76 del C.G.P. este Juzgado, encuentra procedente acceder a la renuncia del poder y reconocer personería jurídica a la Dra. JAZMANY BAZA BENAVIDES, identificado con C.C. No. 1.051.657.568 de Mompox -Bolívar y portador de la T. P. No. 221.507 del C. S. de la J.

Como quiera que se realizaron las comunicaciones y citaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 501 del CGP

En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Dra. MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ, quien venía actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. JAZMANY BAZA BENAVIDES, identificado con C.C. No. 1.051.657.568 de Mompox -Bolívar y portador de la T. P. No. 221.507 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora KEYLA MARCELA ROJAS MUÑOZ, identificada con la c.c N° 1.140.836.959, en los términos y facultades otorgados en el poder conferido

TERCERO: CONVÓQUESE a las partes a fin de que concurren de manera virtual a este juzgado el día tres (03) de abril de 2024 a las 2:00 P.M. para que tenga lugar las audiencias previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, audiencia en la que se procederá con la diligencia de inventarios y avalúos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ